SECCIÓN IV

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**MODELOS DE ANEXOS**

ESTOS FORMATOS DEBERÁ PRESENTARLOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, CARGO Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 1A**

**REQUERIMIENTO**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**.

El Servicio que se solicita es para el SERVICIO INTEGRAL PARA LA TERAPIA ENDOVENOSA CON BOMBA DE INFUSION

**BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA**

Es un sistema de infusión volumétrico adaptable a cualquier unidad de cuidados hospitalarios, que asegura un flujo preciso y constante, con programación directa de dosis en unidades másicas, o bien, en unidades volumétricas; con capacidad de interactuar con un Software de Reducción de Errores de Dosificación, Software de Monitoreo Centralizado del status de la infusión y de alarmas, y Software Mayores de Administración de Datos del Paciente o con Sistemas de Información Clínica dentro de los hospitales diseñado para satisfacer la creciente demanda de estandarización en todos los hospitales. Este sistema es apto para aplicaciones médicas, quirúrgicas y de cuidados críticos, gracias a su capacidad de administración de líquidos por ser compatible con los equipos y accesorios de administración

Es un sistema de infusión volumétrico de línea-dual, diseñado para satisfacer la creciente demanda de estandarización en todos los hospitales. Este sistema es apto para aplicaciones médicas, quirúrgicas y de cuidados críticos, gracias a su capacidad de administración de líquidos vía línea primaria, secundaria y secundaria - primaria. Por ser compatible con los equipos y accesorios de administración

El sistema de infusión incluye las siguientes características:

de largo volumen indicada para la administración de fluidos en diferentes terapias y áreas clínicas y diseñada para una completa interoperabilidad con la historia clínica electrónica
– Posibilidad de administrar dos medicamentos compatibles de manera simultánea.

Dos canales que pueden ser programados Independiente y simultaneamente con modalidades de micro y macro infusión.

Funciones avanzadas de infusión

- Cálculo de la dosis

- Dosis de carga

- Infusión en pasos múltiples

- Programación simultanea o alterna de la infusión secundaria.

- Selección de Terapia

- Llamada de enfermera

- Ajuste Comienzo retrasado

- Modo de reserva

- Biblioteca de etiquetas de Drogas (lista de fármacos pre programados.)

-  Modos de entrega

- Titulación DE MEDICAMENTOS

- 0,1 a 99,9 ml / h de caudal gama para ambas líneas (en 0,1 ml / hr incrementos)

- Caudal 100-999 ml / h gama para ambas líneas (en 1 ml / hr incrementos)

- Protección anti-flujo libre

- La extracción del aire / backpriming

- Indicador de batería

- Detección de Aire (proximal y distal)

- Comunicación serie

- Histórico de alarmas

- Los volúmenes infundidos (A, B, volúmenes totales)

- MVA al final de la dosis (1 ml / h o menos dependiendo de la tasa de entrega), o la tasa de    seguir para continuar

- Ajuste de la presión distal Variable

- No pulsátil precisión volumétrica

- Control por microprocesador

- Gran pantalla

- Panel de iluminación de vuelta con red eléctrica

- Interruptor de bloqueo

- Fullfill Estándar, partfill, jeringa, y el uso vial

- Enteral y administración de fluido parenteral

- La sangre y productos de sangre entrega

- Amplia gama de la norma y de la especialidad sets de administración

**Alarmas:**

Alarmas incluyen los siguientes:

- Violación de bloqueo

- VAI completa

- Válvula / Falla de la prueba de casete

- Llamada de enfermera

- No hay alarma acción

- Inactivo Infuser durante dos minutos

- Oclusión distal

- Oclusión proximal

- En la línea de aire proximal

- En la línea de aire distal

- Batería baja

- Puerta abierta mientras bombeo

OTRAS ESPECIFICACIONES

**Tecnología de válvulas**. - Sistema de válvulas que controlan el flujo con presión positiva permitiendo infundir,

Independientemente de la altura a la que se encuentre la bomba, a diferencia de las bombas con tubos

en línea recta, las cuales dependen de una presión hidrostática superior (dependiente de la altura).

- Permite el suministro de una infusión secundaria simultánea sin cambiar la altura del contenedor principal.

- Permite el retro purgado automático para eliminar el aire acumulado sin desconectar la línea del paciente.

- Asegura que los fluidos de la línea secundaria sean suministrados según lo programado, lo

que reduce riesgos por errores del operador (por ejemplo, no elevar el segundo recipiente,

no abrir el regulador en la segunda línea).

**Cámara de Bombeo**. - El sistema del casete presenta un diafragma flexible que permite un suministro

de medicación altamente preciso.

± 5% a tasas de 1 a 999 ml/hr.

± 10% a tasas de 0.1 a menos de 1 ml/hr.

Por su sistema de pistón y diafragma flexible, no produce hemólisis

durante la infusión de sangre y hemoderivados.

**Trampa de aire**: El depósito (trampa de aire) automáticamente captura el aire en la línea (hasta 2 ml/casete).

Perilla que permite suministrar el fluido de forma precisa a través de la administración por gravedad.

**Regulador del flujo**: -El regulador de flujo se cierra automáticamente cuando el cartucho se carga o se retira de la

bomba, siendo parte integral del sistema vital de seguridad del set.

**MANTENIMIENTO Y SERVICIO**

PRUEBAS
Un programa de mantenimiento completo promueve la longevidad del sistema de infusión y sin problemas operación. Este programa debe incluir el mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico inspección, y después de cualquier procedimiento de reparación, pruebas de verificación de rendimiento

CADUCIDAD Y ENTREGA

El provedor adjudicado para los servicios de atencion medica debera realizar entrega trimestral de los consumibles necesarios para la operación de los equipos en comodato, para lo cual deberá contar con registro sanitario actualizado, carta de apoyo de fabricante o carta de apoyo de distribuidor primario que ampare podrá solventar la entrega de los insumos que a continuación se enlistan con una caducidad de 18 meses

CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

Prueba mecánica del equipo

ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL:

Debe de considerarse un programa de cursos de actualización al personal usuario del equipo, así como el apoyo para participar en congresos y diplomados, siendo necesaria la participación de todos los adjudicados y bajo los criterios de selección estipulados por la Coordinación de Enseñanza

CONSUMIBLES:

El abasto correcto y oportuno queda bajo responsabilidad absoluta del proveedor y estos deben de ser entregados de forma directa a las unidades hospitalarias, en tiempo y forma sin que se presente desabasto en ningún momento que pueda afectar el funcionamiento de los procesos, la entrega previamente establecida será por cada uno de los proveedores, así como el abasto de equipos consumibles de acuerdo a la necesidad del equipo instalado.

ASISTENCIA TÉCNICA:

El proveedor deberá establecer el compromiso de proporcionar asistencia técnica oportuna (vía telefónica y/o personalizada) en un lapso **no mayor de 24 horas**, cuando esta sea requerida por el usuario y dar seguimiento de la problemática hasta su resolución.

Posterior a la adjudicación el proveedor deberá entregar en la Subdirección de Hospitales la información actualizada de los contactos para asesoría técnica, para que ésta sea distribuida a las unidades correspondientes.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS:

En la propuesta se deberá de incluir carta compromiso de entregar posterior a la adjudicación la calendarización del programa de mantenimientos preventivos a realizarse durante el ejercicio 2021 y manifestar por escrito el compromiso de asistencia de manera inmediata para mantenimientos de tipo correctivo.

Y debe considerarse en aquellas unidades que cuenten con la conectividad (Hospital General de Soledad) en la sala de terapia intensiva la aplicación de software que reduce el riesgo de errores de dosis ya que cada medicamento es definido con una dilución por defecto, una unidad de prescripción y un rango de ajustes autorizados que permita una vista global de varios pacientes, para centralizar en una sola vista los parámetros de infusión.

# DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS E INFUSORES POR UNIDAD/CONSUMIBLES

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ARTICULO**  | **Hospital General de Soledad** | **Hospital del Niño y la Mujer**  | **Hospital General de Rioverde** | **Hospital General de Valles** | **Hospital General de Matehuala** | **Hospital Básico Comunitario de Tamazunchale** | **TOTALES** |
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD**  | **CANTIDAD**  | **CANTIDAD**  | **CANTIDAD**  | **CANTIDAD**  | **CANTIDAD**  |
| EQUIPO PARA BOMBAS ESTÁNDAR | PIEZA | 9300 | 5000 | 4000 | 4200 | 3000 | 300 | 25800 |
| EQUIPO DE TRANSFUSIÓN | PIEZA | 3000 | 1070 | 480 | 375 | 600 | 156 | 5681 |
| EQUIPO PARA QUIMIOTERAPIA | PIEZA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 370 | 370 |
| EQUIPO BAJO PURGADO | PIEZA | 600 | 0 | 240 | 0 | 0 | 96 | 936 |
| EQUIPO VOLUMEN MEDIDO | PIEZA | 1800 | 800 | 1000 | 2400 | 600 | 96 | 6696 |
| EQUIPO DE NPT | PIEZA | 1440 | 1780 | 860 | 840 | 0 | 0 | 4920 |
| EQUIPO FOTOSENSIBLE | PIEZA | 600 | 1350 | 1200 | 1200 | 120 | 0 | 4470 |
| JERINGA 50 ML | PIEZA | 840 | 2000 | 540 | 2400 | 600 | 120 | 6500 |
| JERINGA 20 ML | PIEZA | 840 | 1550 | 600 | 1350 | 0 | 0 | 4340 |
| LINEA LARGA | PIEZA | 840 | 1900 | 500 | 3000 | 600 | 0 | 6840 |
| LINEA CORTA | PIEZA | 840 | 3500 | 800 | 3600 | 760 | 120 | 9620 |

Las necesidades de equipos por unidad son los siguientes:

|  |
| --- |
| Necesidades de Equipos  |
| Periodo | 2021 |
|   |
| Hospital | Bombas | Perfusores |
| HG Soledad | 90 | 25 |
| H Niño y la mujer | 90 | 25 |
| HG Matehuala | 40 | 20 |
| HG Valles | 90 | 25 |
| HG Rioverde | 90 | 20 |
| HBC Tamazunchale | 5 | 2 |
| TOTALES | 405 | 117 |

Descripción de los equipos:

|  |  |
| --- | --- |
| CONSUMIBLE | DESCRIPCION PROPUESTA |
| EQ. PARA BOMBAS STD Y EL EQ. DE BAJO PURGADO (AQUÍ SE SUMAN AMBAS CANTIADADES) EL CODIGO VLST02 ES EL MISMO PARA AMBOS | EQUIPO (Línea) de infusión ESTANDAR libre de DEHP y de látex, con filtro de 15 micras y puerto de inyección que no requiere aguja para usarse con bomba de infusión volumétrica. Estéril, desechable, atóxico, libre de pirógenos. Consta de: Bayoneta con entrada de aire filtrado y tapón; cámara de goteo transparente y flexible con filtro de 15 micras; tubo de PVC libre de DEHP; regulador de flujo de rodillo; segmento de silicón calibrado; clamp de seguridad anti flujo libre que junto con la bomba previene flujo libre accidental hacia el paciente; puerto de inyección en “Y” libre de latex que no requiere agujas, conector Luer Lock macho girable. LONGITUD APROXIMADA: ~ 285 cm VOLUMEN DE PURGA APROXIMADO: ~ 25 ml  |
| EQ. DE TRASNFUSION CODIGO VLTR00 | EQUIPO (Línea) de TRANSFUSIÓN libre de DEHP y de látex, con filtro de 200 micras para usarse con bomba de infusión volumétrica. Estéril, desechable, atóxico y libre de pirógenos. Consta de: Bayoneta sin entrada de aire filtrado; cámara de goteo transparente y flexible con filtro de 200 micras; tubo de PVC libre de DEHP; regulador de flujo de rodillo; segmento de silicón calibrado; clamp de seguridad anti flujo libre que junto con la bomba previene flujo libre accidental hacia el paciente; conector Luer Lock macho girable. LONGITUD APROXIMADA: ~ 285 cm VOLUMEN DE PURGA APROXIMADO: ~ 25 ml |
| EQ. VOL. MEDIDOS CODIGO VLPA92 | EQUIPO (Línea) de infusión para ADMINISTRACIÓN DE VOLÚMENES MEDIDOS con bureta graduada de 150 ml, portal de inyección y filtro de 15 micras para usarse con bomba de infusión volumétrica. Estéril, desechable, atóxico y libre de pirógenos. Consta de: Bayoneta con entrada de aire filtrado y tapón; clip tipo Robson; Bureta graduada de 150 ml con entrada de aire protegida por un filtro antibacterial y tapón, portal de inyección que no requiere aguja; cámara de goteo transparente y flexible con filtro de 15 micras; tubo de PVC libre de DEHP; regulador de flujo de rodillo; segmento de silicón calibrado; clamp de seguridad anti flujo libre que junto con la bomba previene flujo libre accidental hacia el paciente; puerto de inyección en “Y” libre de látex que no requiere aguja ensamblado en la línea; conector Luer Lock macho girable. LONGITUD APROXIMADA: ~ 300 cm VOLUMEN DE PURGA APROXIMADO: ~ 25 ml (sin tomar en cuenta el volumen de la bureta) |
| EQ. NPT Y EQ. FOTOSENSIBLE ES EL MISMO CODIGO (AQUÍ SE SUMAN AMBAS CANTIDADES) EL CODIGO VLON90 ES EL MISMO PARA AMBOS  | EQUIPO (Línea) de infusión FOTOSENSIBLE LIBRE DE PVC, DEHP y LATEX para medicamentos sensibles a la luz e incompatibles con cloruro de polivinilo con filtro de 15 micras, para usarse con bomba de infusión volumétrica. Estéril, desechable, atóxico y libre de pirógenos. Consta de: Bayoneta con entrada de aire filtrado y tapón; cámara de goteo flexible con protección de luz y filtro de 15 micras; tubo libre de PVC y DEHP; regulador de flujo de rodillo; segmento de silicón calibrado; clamp de seguridad anti flujo libre que junto con la bomba previene flujo libre accidental hacia el paciente; conector Luer Lock macho girable. LONGITUD APROXIMADA: ~ 285 cm VOLUMEN DE PURGA APROXIMADO: ~ 25 ml MATERIALES PRINCIPALES: PUR, PP, Silicón.  |
| EQ. PARA QUIMIOTERAPIA | EQUIPO (Línea) de infusión LIBRE DE PVC, DEHP y LATEX para QUIMIOTERAPIA y soluciones que requieren filtro de 0.2 micras para usarse con bomba de infusión volumétrica. Estéril, desechable, atóxico y libre de pirógenos. Consta de: Bayoneta con entrada de aire filtrado y tapón; cámara de goteo transparente, flexible y con filtro de 15 micras; tubo libre de PCV y de DEHP; regulador de flujo de rodillo; segmento de silicón calibrado; clamp de seguridad anti flujo libre que junto con la bomba previene flujo libre accidental hacia el paciente; filtro antibacterial y eliminador de aire de 0.2 micras ensamblado en la línea; conector Luer Lock macho girable. LONGITUD APROXIMADA: ~ 285 cm VOLUMEN DE PURGA APROXIMADO: ~ 25 ml MATERIALES PRINCIPALES: PUR, PP, Silicón. |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 2**

**FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS**

# SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2021

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS.

LA LISTA DE PREGUNTAS DEBERÁ FORMULARSE CON UN SOLO ENCABEZADO CONTENIENDO EL MEMBRETE DE LA EMPRESA.

DEBERÁN FORMULARSE EN FORMATO TEXTO CON EXTENSIÓN. DOC EN LETRA MAYÚSCULA ARIAL NUMERADAS DE FORMA CONSECUTIVA Y ENVIARLAS PREFERENTEMENTE AL CORREO licitaciones@slp.gob.mx ÚNICAMENTE AL FINAL DE LAS PREGUNTAS DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA EMPRESA EMISORA DEL DOCUMENTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 3**

**PERSONALIDAD JURÍDICA**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO DELEGACIÓN O MUNICIPIO

COLONIA: CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA TEL. Y FAX

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S)

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDERATIVO

PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZO, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD)

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

NOMBRE, R.F.C., DOMICILIO COMPLETO Y TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

##### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 4**

**CARTA PODER SIMPLE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER
 (NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA DENOMINADA
 (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)
 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA

 (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

NO ME HA SIDO REVOCADO O RESTRINGIDO LA PRESENTACIÓN QUE OSTENTO Y QUE CUENTO CON

FACULTADES PARA OTORGAR PODERES EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, POR LO QUE EN ESA VIRTUD Y

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO AL C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA QUE A NOMBRE DE MI

 (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

REPRESENTADA SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN,

COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, Y HACER LAS

ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA

ESTATAL No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CONVOCADA POR LOS S.S.S.L.P.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

DE QUIEN OTORGA EL PODER)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN

RECIBE EL PODER)

TESTIGOS

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA) (NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 5**

**PERIODO DE GARANTÍA**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR A USTED QUE EL PERIODO DE GARANTÍA Y CADUCIDAD DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO QUE ESTAMOS COTIZANDO, SERA DE 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS.

DICHA GARANTÍA CONTEMPLA Y AMPARA LA CADUCIDAD Y ORIGINALIDAD DE LOS PRODUCTOS, LOS DEFECTOS Y/O VICIOS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE EL LAPSO DE LA GARANTÍA O POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A MI REPRESENTADA.

FIRMA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**.

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 6**

**PROPUESTA TÉCNICA**

# SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ 2021

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

## CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021 ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA CON UN TOTAL DE \_\_\_\_\_\_ RENGLONES:

 ANEXO 1

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RENGLÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
|  |  |  |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 7**

**RESPALDO DEL FABRICANTE**

# SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2021

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR CUANTO \_\_\_(**nombre del fabricante)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_, FABRICANTE ESTABLECIDO DE **(EQUIPO O BIEN QUE FABRICA)**, CON FABRICA UBICADA EN **(domicilio del fabricante, señalando, c.p., ciudad, tel. y correo electrónico)** Y CAPACIDAD SUFICIENTE DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

AUTORIZAMOS POR LA PRESENTE A **(nombre del distribuidor)** , CON DIRECCIÓN EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A PRESENTAR UNA OFERTA EN RELACIÓN CON LOS BIENES SOLICITADOS EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021 DE **“SERVICIOS INTEGRALES” SERVICIO INTEGRAL DE BOMBAS Y PERCUSORES DE INFUSIÓN**, FABRICADO POR MI REPRESENTADA, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE RESPALDA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL QUE SUSCRIBA CON LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

POR LA PRESENTE NOS HACEMOS PARTICIPES OBLIGADOS Y SOLIDARIOS CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN CUANTO AL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE SE RESPALDAN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD, CANTIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA, PARA LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| RENGLÓN | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**ATENTAMENTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. **SSSLP-LP-N058-2021**

ANEXO 8

**NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

#### SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2021

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y ARTICULO 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 9**

**DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  **No.** | **DOCUMENTO** | **REFERENCIA** | **PRESENTÓ** |
| **SÍ** | **NO** |
|  **T É C N I C O** |
| **4.1. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA** |  |
|  | PROPUESTA TÉCNICA |  |  |  |
| 1 | Original y copia del recibo de la compra de las bases. | A) |  |  |
| 2 | Constancia del padrón de proveedores SSSLP vigente 2021 | B) |  |  |
| 3 | **Anexo 1** Solicitud de cotización | C) |  |  |
| 4 | **Anexo 2** Formato de aclaración de dudas | D) |  |  |
| 5 | **Anexo 3** Acreditación jurídica | E) |  |  |
| 6 | **Anexo 4** Carta poder simple | F) |  |  |
| 7 | **Anexo 5** Periodo de garantía | G) |  |  |
| 8 | **Anexo 6** Propuesta Técnica | H) |  |  |
| 9 | **Anexo 7** Respaldo de fabricante  | I) |  |  |
| 10 | **Anexo 8** Formato de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en papel membretado de la empresa | J) |  |  |
| 11 | **Anexo 9** relación de documentos entregados | K) |  |  |
| 12 | **Anexo 10** Propuesta económica | L) |  |  |
| 13 | **Anexo 11** Requisito establecido en el artículo 48, fracción IX, de la ley de responsabilidades administrativas para el estado y municipios de san luis potosí | M) |  |  |
| 14 | **Anexo 12** Formato Fianza de Garantía de Cumplimiento | N) |  |  |
| 15 | **Anexo 13.** Modelo del Contrato | O) |  |  |
| 16 | **Anexo 14** cancelación por retraso en la entrega | P) |  |  |
| 17 | **Anexo 15** no sujetos a garantía de cumplimiento | Q) |  |  |
| 18 | Copia de la convocatoria debidamente firmada | R) |  |  |
| 19 | Domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones en hoja membretada | S) |  |  |
| 20 | Carta donde manifieste estar de acuerdo con la convocatoria y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones | T) |  |  |
| 21 | Relación comercial de los clientes más importantes de la empresa | U) |  |  |
| 22 | Copia simple de la Certificación de la capacitación del personal que prestará el servicio | V) |  |  |
| 23 | Validez de las propuestas técnica y económica de 40 días | W) |  |  |
| 24 | Identificación oficial con fotografía de la persona que firme la propuesta | X) |  |  |
| 25 | Aviso de solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes (RFC) o constancia de situación fiscal emitida por el SAT | Y) |  |  |
| 26 | Último estado financiero autorizado por contador público  | Z) |  |  |
| 27 | Declaración Anual Sobre la Renta 2020 (o en caso de prórroga para su presentación el ejercicio inmediato anterior) | AA) |  |  |
| 23 | Parcialidades 2021 | BB) |  |  |
| 24 | Presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad social Positiva y vigente, presentar trabajadores inscritos y activos. (Este documento es obligatorio presentarlo al momento de la firma del contrato) | CC) |  |  |
| 25 | Comprobante de contar con un mínimo de 4 trabajadores, dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social | DD) |  |  |
| 26 | Presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Este documento es obligatorio presentarlo al momento de la firma del contrato) | EE) |  |  |
| 27 | Curriculum de la empresa | FF) |  |  |
| 28 | Inventario del equipo que se empleará en el servicio | GG) |  |  |
| 29 | Relación (plantilla de personal) y datos básicos de las diferentes categorías a utilizarse en la mano de obra | HH) |  |  |
| 30 | Relación de contratos de servicio en vigor que tengan celebrados, tanto con la administración pública, o con particulares. | II) |  |  |
| 31 | Folletos, catálogos, fotografías | JJ) |  |  |
| 32 | Pago de la Cuota Obrero Patronal | KK) |  |  |
| 33 | Constancia de no Adeudo al INFONAVIT | LL) |  |  |
| 34 | Escrito de encontrarse en sector de micro, pequeñas y medianas empresas. | MM) |  |  |
| 35 | Garantía de seriedad del sostenimiento de la propuesta económica por el 5% (I.V.A. incluido) | NN) |  |  |
| 36 | Identificación oficial original o copia certificada | OO) |  |  |
| 37 | Anexar memoria USB con las propuestas tanto técnica y económica en digital y en sus formatos originales (Word, Excel). | PP) |  |  |

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 10**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**HOJA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

# SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2021

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

## CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021 SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA CON UN TOTAL DE \_\_\_\_ RENGLONES:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO PROPUESTO | IMPORTE |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | SUBTOTAL |  |
|  |  |  | I.V.A. |  |
|  | BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD |  | TOTAL |  |

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 11**

**REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2021**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 12**

**FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

AFIANZADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, A TRAVES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL D.O.F, EL 4 DE ABRIL DE 2013, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ANTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA GARANTIZAR POR PARTE DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRATADAS MEDIANTE EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DERIVADO DE: LICITACIÓN NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SUSCRITOS ANTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_. ASÍ MISMO GARANTIZA LA CALIDAD, CADUCIDAD, DEFECTOS Y SUMINISTRO DEL SERVICIO, MATERIALES E INSUMOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO, AFIANZADORA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, PAGARA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ LA CANTIDAD DE: $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (30% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.), EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO SIN QUE AL RECIBIR ENTREGAS POSTERIORES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA IMPLIQUE NOVACION DE LA OBLIGACIÓN. ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTOS PODRÁN HACER EFECTIVA LA TOTALIDAD DE LA GARANTÍA CON EL PRIMER INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO SIN QUE AL RECIBIR ENTREGAS POSTERIORES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA IMPLIQUE NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. SI ES PRORROGADO EL CONTRATO ESTABLECIDO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS A QUE SE REFIERE EL MISMO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA HASTA EN TANTO NO SE RECIBA LA ORDEN DE CANCELACIÓN, EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTÍA.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ASIMISMO GARANTIZA EL PAGO DE LAS SANCIONES APLICABLES A SU FIADOR POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A RAZÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE MORA.

FIANZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 282 Y DEMAS APLICABLES LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 13**

**MODELO DE CONTRATO**

## CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. \_\_\_\_\_, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021, CELEBRADO EL DIA \_\_\_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO, ENTRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADOS POR LA C. DRA. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO *"EL COMPRADOR"* POR OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA *"EL PROVEEDOR"*.

POR CUANTO ***"EL COMPRADOR"*** DESEA QUE ***"EL PROVEEDOR"*** LE SUMINISTRE CIERTOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS A SABER Y HA ACEPTADO UNA OFERTA DE ***"EL PROVEEDOR"*** PARA SUMINISTRO DE DICHOS BIENES Y SERVICIOS POR LA SUMA DE $\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_/100 M.N.), CANTIDAD QUE \_\_\_\_ INCLUYE I.V.A., EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"PRECIO DEL CONTRATO"** AFECTANDO LA PARTIDA No. \_\_\_\_\_\_.

LAS PALABRAS Y EXPRESIONES QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE CONTRATO TIENEN EL MISMO SIGNIFICADO QUE LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A QUE SE REFIEREN.

2.- LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE CONSIDERAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SERAN INTERPRETADOS EN FORMA CONJUNTA CON EL:

**A)** PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN \_\_\_\_.

**B)** LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

**C)** LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

**D)** CARTA GARANTÍA

**E)** CARTA DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

3.- ***"EL PROVEEDOR"*** SE COMPROMETE CON ***"EL COMPRADOR"*** A SUMINISTRAR COMO FECHA LIMITE DE ENTREGA EL DIA \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LOS BIENES Y SERVICIOS EN TODO LO RELATIVO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO, EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE ***"EL COMPRADOR"*** UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_, ASIMISMO EL PAGO DE LOS BIENES QUE HARÁ ***"EL COMPRADOR"*** A ***"EL PROVEEDOR"*** SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y ENTREGA DE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA PAGADURÍA RESPECTIVA DE ***"EL COMPRADOR",*** UBICADA EN JESÚS GOYTORTÚA No. 340, 4° PISO, FRACCIONAMIENTO TANGAMANGA, EN ESTA CIUDAD.

4.- ***"EL COMPRADOR"*** SE OBLIGA A PAGAR A ***"EL PROVEEDOR"*** EL VALOR DEL CONTRATO O LAS SUMAS QUE RESULTEN PAGADERAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO EN EL PLAZO Y EN LA FORMA PRESCRITOS EN EL MISMO.

BIEN ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN EL \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y/O FEDERALES A ELECCIÓN DE ***"EL COMPRADOR"*** DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

***"EL COMPRADOR" "EL PROVEEDOR"***

EL DIRECTOR GENERAL.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**I.- Definiciones**

**I.1** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

 **A)** “contrato” es el convenio celebrado entre el comprador y el proveedor según consta en el formulario firmado por las partes, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

 **B)** “precio del contrato” es el precio pagadero al proveedor de conformidad con el contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

 **C)** “bienes” son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el proveedor esté obligado a suministrar al comprador de conformidad con el contrato;

 **D)** “comprador” es la organización que adquiere los bienes; y

 **E)** “Proveedor” es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes en virtud del contrato;

**2. Aplicación**

**2.1** Las presentes Condiciones Generales serán aplicables en la medida que no sean modificadas por provisiones en otras partes del contrato.

**3. Utilización de los Documentos Contractuales e Información**

**3.1** El proveedor no revelará sin previo consentimiento escrito del comprador el contrato, ni ninguna de sus disposiciones, ni ninguna especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el comprador o en su nombre, que se relacione con el contrato, a ninguna persona salvo al personal contratado por el proveedor a los efectos del cumplimiento del contrato. Lo que se revele dicho personal contratado será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.

**3.2** El proveedor no utilizará sin previo consentimiento por escrito del comprador, ninguno de los documentos o información indicados en el párrafo 3.1 para una finalidad distinta a la del cumplimiento del contrato.

**4. Garantía de Cumplimiento**

**4.1** El Proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al comprador por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

**4.2** El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor.

**4.3** La Garantía de Cumplimiento se presentará en la siguiente modalidad:

 **A)** Fianza expedida por Institución Afianzadora legalmente constituida en el país a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

**4.4.** La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse el \_\_\_\_\_\_\_, en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los ONCE días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

**4.5** La garantía de cumplimiento será liberada por el comprador a más tardar dentro de los \_\_\_\_\_días naturales siguientes a la fecha en que el proveedor haya realizado la totalidad de la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes adjudicados por el comprador y haya cumplido con sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantizar los bienes o servicios.

**5. Inspecciones y Pruebas**

**5.1** El comprador o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar y/o probar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato y/o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El comprador notificará por escrito al proveedor la identidad de todo representante designado para estos fines.

**5.2** Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de su (s) Subcontratista (s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del proveedor o de sus (s) Subcontratista (s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, e incluso acceso a los planos y a los datos sobre producción sin cargo alguno para el comprador.

**5.3** Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas, el comprador podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para el comprador, reemplazarlos o introducirles todas las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas.

**5.4** Nada de lo dispuesto en la Cláusula 5 liberará al proveedor de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al contrato.

**6. Embalaje**

**6.1** El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan consignado expresamente en el contrato y, con sujeción a la Cláusula 5.1 en cualquier instrucción posterior emitida por el comprador.

**7. Entrega y Documentos**

**7.1** El proveedor hará entrega de los bienes de acuerdo a lo dispuesto por el comprador en la Lista de Bienes y Servicios, propuesta de adjudicación y en las Condiciones Especiales del Contrato.

**8. Seguros**

**8.1** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados, contra los daños o perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega final.

**9. Transporte**

**9.1** Cuando de acuerdo al contrato el proveedor tenga que entregar los bienes LAB, el transporte de los bienes hasta el lugar de su recepción, será contratado y pagado por el proveedor y su costo deberá incluirse en el precio del contrato.

**9.2** Cuando el proveedor deba hacer la entrega en cualquier otra forma, por ejemplo, por correo o a otra dirección en el país de origen, el proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje hasta la entrega.

**9.3** En todos los casos precedentes, el transporte de los bienes después de la entrega será responsabilidad del comprador.

**10. Garantía de los Bienes**

**10.1** El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, garantizando además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o procesos de fabricación (salvo que el diseño y/o los materiales se indiquen en las especificaciones del comprador) o a cualquier acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final, asimismo garantizará el período de caducidad solicitado cuando se trate de productos farmacéuticos y de laboratorio.

**10.2** Salvo que se especifique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigor durante 18 meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad, según corresponda, en el lugar de destino final indicado en el contrato.

**10.3** El comprador notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía.

**10.4** Al recibir esa notificación, el proveedor dentro de las 48 horas siguientes deberá atender el reclamo y dentro de los 5 días hábiles siguientes reparará los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el comprador, o proporcionara con toda la rapidez razonable los equipos por otro de iguales características, mientras se realiza la reparación de los dañados.

**10.5** Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de los plazos arriba citados, el comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, que serán por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el comprador tenga contra el proveedor de conformidad con el contrato.

**11. Pago**

**11.1** La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al proveedor de conformidad con el contrato se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato.

**11.2** El proveedor presentará al comprador solicitudes de pago por escrito, adjuntando facturas que describan, cuando proceda, los bienes entregados y los servicios realizados, documentos de embarque de acuerdo con la cláusula 10, y después de haber dado cumplimiento a otras obligaciones que se estipularen en el contrato.

**11.3** El comprador efectuará los pagos con prontitud dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes y presentación por el proveedor de la factura y se haya cumplido los trámites anteriormente establecidos.

**11.4** La moneda o monedas en que deberá efectuarse el pago al proveedor de conformidad con el contrato, se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato, aplicando el principio general que el pago se hará en la moneda o monedas en que se haya expresado el precio del contrato en la oferta del proveedor así como en las otras monedas que el proveedor haya indicado en su oferta en las que se propone efectuar gastos en cumplimiento del contrato y en las cuales desea recibir el pago.

**12. Precios**

**12.1** Los precios facturados por el proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad al contrato no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los ajustes de precio autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato.

**13. Ordenes de Cambio**

**13.1** El comprador podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al proveedor efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

 **A)** Diseños, planos o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse de conformidad al contrato hayan de ser fabricados específicamente para el comprador,

 **B)** La forma de embarque o embalaje,

 **C)** El lugar de entrega, y

 **D)** Plazo de entrega.

**13.2** Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para la ejecución por el proveedor de cualquier parte de los trabajos comprendidos en el contrato, independientemente de si tal parta fue cambiada o no por la orden, se practicará un ajuste equitativo al precio del contrato, plan de entregas, o ambos, y el contrato se enmendará correspondientemente. El proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esa Cláusula dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del comprador.

**14. Modificaciones al Contrato**

**14.1** Toda variación o modificación a los términos del contrato deberá efectuarse mediante enmienda escrita firmada por las partes.

**14.2** El comprador, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**14.3** Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

**14.4** Cuando el proveedor demuestre la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los anexos que integran el presente contrato, podrá modificarse mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

**14.5** La convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**15. Caducidad de los Bienes.**

**15.1** En el caso de los bienes adjudicados de origen industrial o uso farmacéutico en el que estipule en el envase fecha de caducidad, el proveedor se compromete una vez que estos hayan caducado a darles el manejo apegándose estrictamente a lo que marca el artículo 41 del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.

**15.2** Para el caso señalado en la cláusula que antecede, el proveedor se compromete a recoger los bienes en el almacén de los Servicios ubicado en Av. de la Paz No. 645, Barrio de Tlaxcala, en esta ciudad en un término no mayor de 30 días naturales contados a partir de la notificación que el comprador haga a el proveedor para la recolección de los bienes caducados.

**16 Cesión**

**16.1** El proveedor no cederá en todo o en parte las obligaciones que le corresponden en virtud del contrato, excepto con el consentimiento previo por escrito del comprador.

**17. Demoras de Cumplimiento por el Proveedor**

**17.1** El proveedor suministrará los bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el pedido y/o propuesta de adjudicación y contrato.

**17.2** Una demora injustificada de cumplimiento del proveedor con sus obligaciones de entrega, lo hará merecedor de cualquiera de, o todas las sanciones siguientes: Hacer efectiva la garantía de cumplimiento, imposición de liquidación de daños por retrasos y/o terminación del contrato por incumplimiento.

**18. Liquidación de Daños por Retrasos**

**18.1** Si el proveedor no suministrara los bienes o servicios, en su totalidad o en parte, en el (los) plazo (s) especificado (s) en el contrato, el comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de liquidación de daños, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio en el punto de entrega de los bienes no entregados o de los servicios no suministrados, por cada día natural de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del precio de los bienes o servicios demorados. Una vez alcanzado ese máximo, el comprador podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del proveedor.

**19. Resolución por Incumplimiento**

**19.1** El comprador podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el proveedor, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al proveedor, si:

 **A)** El proveedor no entrega cualquiera o todos los bienes en el (los) plazo (s) fijado (s) en el contrato, o ya prorrogado (s) por el comprador; o

 **B)** El proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones bajo el contrato.

**19.2** Si el comprador terminara el contrato por incumplimiento, en todo o en parte, de conformidad con la Cláusula 19.1 podrá adquirir en las condiciones y forma que considere apropiadas, bienes similares a los contratados en el presente contrato y el proveedor será responsable por los costos adicionales. No obstante, el proveedor deberá seguir cumpliendo las obligaciones del contrato no afectadas por la terminación.

**20. Fuerza Mayor**

**20.1** No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 18 y 19, el proveedor no será responsable y no podrán hacerse valer la garantía de cumplimiento, la liquidación de daños por retrasos, ni la terminación por incumplimiento del contrato, en los casos y en la medida que la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato se deben a fuerza mayor.

**20.2** Para los efectos de esta Cláusula, por “fuerza mayor” se entenderá una situación fuera del control del proveedor, que no se debe a culpa o negligencia suya, e imprevisible. Tales situaciones pueden incluir, sin estar restringidas a actos del comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos de la carga.

**20.3** Si se presentase una situación de fuerza mayor, el proveedor notificará al comprador de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. Excepto bajo instrucciones por escrito del comprador en contrario, el proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del contrato en la medida en que sea razonablemente práctico y tratará de encontrar todos los medios alternativos razonables para cumplir, y que no hayan sido afectados por la situación de fuerza mayor.

**21. Resolución por Insolvencia**

**21.1** El comprador podrá terminar el contrato por insolvencia en cualquier momento mediante notificación por escrito al proveedor, sin indemnización alguna al proveedor, si este fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener el comprador.

**22. Revocación por Conveniencia**

**22.1** El comprador podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia del comprador, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

**22.2** Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de terminación al proveedor, serán adquiridos por el comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato. Con respecto a los demás bienes, el comprador podrá elegir entre:

 **A)** Requerir que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o

 **B)** Cancelar el resto y pagar al proveedor la suma que se convenga por los bienes parcialmente terminados y por materiales y repuestos que hubiese comprado previamente el proveedor.

**23. Solución de Controversias**

**23.1** El comprador y el proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.

**23.2** Si una vez transcurridos 10 días naturales desde el comienzo de tales negociaciones informales, el comprador y el proveedor no hubieran podido resolver amistosamente una discrepancia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que la discrepancia sea sometida a los mecanismos formales especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, sin estar restringidos a la conciliación por mediación de un tercero, sometimiento al fallo del Tribunal Estatal de San Luis Potosí . El mecanismo elegido se especificará en las Condiciones Especiales del Contrato.

**24. Idioma**

**24.1** El contrato se redactará en el mismo idioma en que se hubiera presentado la oferta, conforme a lo especificado por el comprador en las Instrucciones a los proveedores. La versión del contrato en dicho idioma prevalecerá para la interpretación del contrato, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 24. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al contrato que intercambien las partes serán redactados en ese mismo idioma.

**25. Leyes Aplicables**

**25.1** La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes del estado y del país de ***"EL COMPRADOR"***.

**26. Notificaciones**

**26.1** Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato, se hará por escrito, o por telegrama, telex/cable o fax y confirmada por escrito a la dirección especificada para tal fin en las Condiciones Especiales del Contrato.

**26.2** La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

**27. Impuestos y Derechos**

**27.1** Para bienes suministrados desde dentro de México, el proveedor será totalmente responsable de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de la entrega al comprador de los bienes bajo el contrato.

**28. Rescisión de Contrato**

**28.1** La contratante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

**I.** Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

**II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

**III.** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar el pago que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Para el caso que aplique e Iniciado un procedimiento de conciliación el comprador, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del comprador de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El comprador podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el comprador establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Comprador.

**29 Suspensión del Contrato**

**29.1** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el comprador, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Comprador , previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

**1.** Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan, las Condiciones Generales de contrato. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las Condiciones Generales de Contrato. El número de la Cláusula correspondiente de las Condiciones Generales está indicado entre paréntesis.

**2. Definiciones (Cláusula 1)**

 **A)** El comprador es: Los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Datos de facturación: Servicios de Salud de San Luis Potosí

RFC: SSSS-960912-HW9, Domicilio Calzada de Guadalupe no. 5850, Lomas de la Virgen, S.L.P., C.P. 78380.

 **B)** El Proveedor es: \_\_\_\_\_\_\_\_

**3. Garantía de Cumplimiento (Cláusula 4)**

 La garantía de Cumplimiento será de un 10% del precio del contrato

**4. Inspecciones y Pruebas (Cláusula 5)**

 El comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas:

 Los señalados en la Cláusula 8 de las Condiciones Generales del Contrato.

**5. Entrega y Documentos (Cláusula 7)**

 **(a)** El proveedor notificará al comprador, mediante cable, telex o fax, los detalles completos del embarque, incluyendo: (i) El número del contrato y pedido; (ii) Una descripción de los bienes; (iii) Las cantidades; (iv) El número y la fecha del conocimiento de embarque; (v) La fecha del embarque.

 **(a.1)** El proveedor enviará por correo o en forma personal los siguientes documentos a el comprador, según corresponda:

 (i) Copias de la factura del proveedor en que se indiquen la descripción de los bienes, las cantidades, el precio unitario y el monto total; (ii) Copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto; (iii) Carta compromiso para la garantía de los bienes suministrados.

 Los documentos enumerados deberán ser recibidos por el comprador por lo menos con una semana de anticipación a la llegada de los bienes a sus instalaciones; de no ser recibidos, el proveedor será responsable por los gastos que ello ocasione.

**(a.2)** Cundo se trate de equipo médico, el Proveedor se compromete a: (i) otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al equipo durante el periodo de garantía (18 meses contados a partir de su instalación, para el servicio correctivo deberá enviar personal especializado a más tardar dentro de las 48 hrs. de que se haya reportado la falla, además de que la reparación del mismo deberá efectuarse en un término no mayor 5 días hábiles, en caso contrario proporcionara un equipo igual o de características similares en calidad de préstamo, hasta que sea entregado el equipo; (ii) Capacitar para su manejo a personal que **“EL COMPRADOR”** designe, debiendo abrir bitácora u orden de servicio en donde conste la fecha, el lugar y personal a quien se le brindo y (iii) Entregara los dibujos y/o especificaciones de detalle, así como las guías mecánicas de preinstalación, cuando así se requiera, a la firma del presente contrato.

**6. Garantía (cláusula 10)**

 Como modificación parcial de las disposiciones, el periodo de garantía será de 18 meses contados a partir del día siguiente de la recepción total, puesta en marcha y capacitación de los bienes .

**7. Pago (Cláusula 11)**

 El pago del precio del contrato, se hará de la siguiente manera:

 Dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción total de los bienes y presentación de la factura y documentación correspondiente.

**8.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando el ***"EL PROVEEDOR"***, al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

 Asimismo el proveedor declara ser de nacionalidad mexicana y conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo pena de perder todo derecho derivado de este contrato en beneficio de la nación mexicana.

**9. Notificaciones (Cláusula 26)**

 Para efectos de toda notificación, las direcciones del proveedor y del comprador serán las siguientes:

 COMPRADOR: SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

 CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380

 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PROVEEDOR:

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 14**

# SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2021

C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA EL CASO DE RESULTAR ASIGNADO CON ALGUNA O ALGUNAS PARTIDAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, EN LA CUAL MI REPRESENTADA PARTICIPA, Y EXISTA UN ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR UN PERIODO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LIMITE DE ENTREGA; MANIFIESTO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE QUE SE REALICE LA CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS BIENES ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, A CRITERIO Y VALORACIÓN DE LA CONVOCANTE, OBLIGÁNDOSE MI REPRESENTADA A CUBRIR LA PENA CONVENCIAL CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO, CON EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES A LAS MISMAS DEL PROCESO ANTES CITADO.

EN EL ENTENDIDO QUE LO ANTERIOR NO SE CONSIDERA QUE SE OTORGA PRÓRROGA ALGUNA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N058-2021**

**ANEXO 15**

**NO SUJETOS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE COMO LICITANTE ADJUDICADO CON EL PEDIDO No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y TOMANDO EN CUENTA QUE POR EL MONTO DE DICHO PEDIDO NO SOMOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO, POR LA PRESENTE NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR EN TIEMPO, CANTIDAD, CALIDAD Y PRECIO OFERTADO LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES A LOS RENGLONES DE DICHA ADJUDICACIÓN.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA